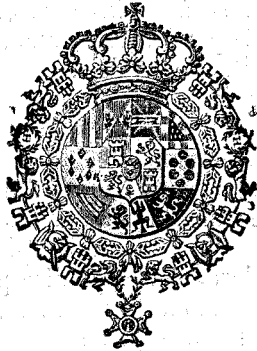


**BOLETIN**



**OFICIAL**

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

### DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

#### PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 31 de enero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gerónimo Montero.

#### BIENES DEL ESTADO.

##### MENOR CUANTÍA.

*Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.*

*Pueblo de Otero, Alanchete y Valverde.*

Número 9122 antiguo y 6414 moderno del inventario.—Una tierra llamada Terreros, en término de Otero con Alanchete y Valverde, procedente de la Fábrica Parroquial de dicho pueblo, consta de 3 fanegas y 4 celemin de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 72 áreas y 76 centiáreas: linda por N. con tierra de Cerdan, M. con la viuda de

Jacinto Prado, L. con D. Pablo Moset, y P. con D. Angel Lindo: ha sido tasada en renta en 20 reales, en venta 600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasacion,

Número 9123 antiguo y 6415 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Campanillo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N. con D. Felipe Hidalgo, M. y L. con D. Angel Lindo, y P. con Manuel Pine: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 405, se subasta por la tasacion.

Número 9121 antiguo y 6413 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Pradera de Roldal, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 8 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 91 áreas y 93 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de D. Epifanio Vivar, M. con D. Angel Lindo, y P. con Baltasar Rodríguez: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 560: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 270, se subasta por la tasacion.

Número 9108 antiguo y 6400 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Retamallillo, en dicho término y de igual procedencia,

consta de 3 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 97 áreas y 31 centiáreas: linda por N. con vereda de los Pescadores, M. con D. Angel Lindo, L. con vereda del Molinillo, y P. con Maria Antonia Garcia: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 700: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 540, se subasta por la tasacion.

Número 9107 antiguo y 6599 moderno del inventario.—Otra tierra denominada camino de Maqueda, en dicho término y de igual procedencia, consta de 5 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 21 áreas y 47 centiáreas: linda por N. con el camino de Maqueda, M. con D. Epifanio Vivar, L. con Faustino Calderon, y P. con Martin Herminida: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 100: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 67 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9106 antiguo y 6598 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Alto de Zaragaton, en dicho término y de igual procedencia, consta de 3 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 14 áreas y 9 centiáreas: linda por N. y M. con tierra de Agueda Barroso, L. con la de Faustino Calderon, y P. con la que labra Manuel Requena: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 60: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 45, se subasta por la tasacion.

Número 9105 antiguo y 6597 moderno del inventario.—Otra tierra denominada camino de Santa Olalla ó Zaragaton, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 84 áreas y 55 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de D. Angel Lindo, M. con el camino de Santa Olalla, y P. con D. Felipe Hidalgo: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, se subasta por la tasacion.

Número 9104 antiguo y 6596 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Prado de la Laguna, á la parte arriba, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 93 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Felipe Hidalgo, y M., L. y P. con herederos de D. Angel Lindo: ha sido tasada en renta 18 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos 405, se subasta por la tasacion.

Número 9103 antiguo y 6595 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Horcajo de Zaragaton, en dicho término y de igual procedencia, consta de 3 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 14 áreas y 9 centiáreas: linda por N. con camino de Santa Olalla, M. con baldíos de Santa Olalla, L. con Teresa Gutierrez, y P. con Casimiro Casar: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 100: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos 67 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9102 antiguo y 6594 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Caminera, en dicho término y de igual procedencia, consta de 4 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 17 áreas y 78 centiáreas: linda por N. con camino de Santa Olalla, y M., L. y P. con D. Angel Lindo: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 100: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos 66 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 9101 antiguo y 6593 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Truchos, en dicho término, procedente del Smo. Cristo del Casar, consta de 1 fanega de segunda clase de marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de don Felipe Hidalgo, M. con la de Alejandro Sandoval, y P. con el camino de Otero; contiene 31 olivas, las que han sido tasadas en venta en 600 reales y el terreno en 200, y todo junto en renta en 30, en venta 800: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasacion.

Número 9100 antiguo y 6592 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Basiasilos, en dicho término, procedente del Curato de San Julian, consta de 2 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N. con D. Angel Lindo, M. y L. con Maria Antonia Garcia, y P. con herederos de Agapito Agüero: ha sido tasada en renta en 14 rs. en venta 400: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 315, se subasta por la tasacion.

Número 9099 antiguo y 6591 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Gama, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas y 1 celemin de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 16 áreas y 44 centiáreas: linda por N. con el camino de Santa Olalla, M. y P. con la Gama, y L. con raya de Santa Olalla: ha sido tasada en renta en 18 reales, en venta 500: segun la Administracion

se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 405, se subasta por la tasacion.

Número 9098 antiguo y 6599 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Prado de la Laguna, en dicho término, procedente del Curato de San Pedro, consta de 6 fanegas y 8 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 74 áreas y 82 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Felipe Perez, M. con la de D. Angel Lindo, L. con la de Martin Hermida, y P. con el Prado de la Laguna: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1125, se subasta por la tasacion.

Número 9097 antiguo 6589 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Puerca, en dicho término, procedente de la Abadia de San Vicente, consta de 6 fanegas y 6 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 68 áreas y 44 centiáreas: linda por N. con la Marquesa de Escalona, M. con el camino del Casar, L. con tierra de Manuel Garcia, y P. con la de Isidoro Cabezudo: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la fijado los peritos en 1350, se subasta por la tasacion.

Número 9096 antiguo y 6588 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Cantorral, en dicho término y de igual procedencia, consta de 16 fanegas y 5 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 9 hectáreas, 20 áreas y 12 centiáreas: linda por N. con tierra de Juan Gomez Pinto, M. con la de Felipe Hidalgo, L. con el prado del Palomar, y P. con la señora Marquesa de Escalona: ha sido tasada en renta en 180 rs., en venta 5000: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 4050, se subasta por la tasacion.

Número 8160 antiguo y 6584 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Piedra, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas y 2 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 20 áreas y 15 centiáreas: linda por N., M. y L. con el Sr. Conde de Orgáz, y P. con el camino de Otero: ha sido tasada en renta en 14 rs., en venta 420: segun la Administracion se halla arrendada á Francisco Guadalupe en 52, capitalizada en 720, por cuya cantidad se subasta.

Número 8160 antiguo y 6585 moderno del inventario.—Otra tierra llamada al sitio de la Piedra, en dicho término y de igual procedencia, consta de 23 fanegas y 10 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 15 hectáreas, 42 áreas y 59 centiáreas: linda por

N. con el camino de Santa Olalla, M. con María Antonia Garcia, L. con el camino de Otero, y P. con la vereda de la Simona: ha sido tasada en renta en 250, en venta 6000: segun la Administracion se halla arrendada á Francisco Guadalupe en 556, capitalizada en 8010, por cuya cantidad se subasta.

Número 8160 antiguo y 6587 moderno del inventario.—Otra tierra llamada al sitio de la Piedra, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N. con tierra del Sr. Conde de Orgáz, M. con el camino de Santa Olalla, y L. y P. con tierra de D. Angel Lindo: ha sido tasada en renta 18 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla arrendada á Francisco Guadalupe en 50, capitalizada en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 8160 antiguo y 6586 moderno del inventario.—Otra tierra llamada al sitio de la Piedra, en dicho término y de igual procedencia, consta de 5 fanegas y 6 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 12 áreas y 6 centiáreas: linda por N. con la dehesa del Casar, M. y P. con tierra del Sr. Conde de Orgáz, y L. con vereda de la Simona: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1500: segun la Administracion se halla arrendada á Francisco Guadalupe en 82, capitalizada en 1845, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 40 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencio-

nada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 30 de diciembre de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

---

#### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador, núm. 15.